

Expte: P.A. 22/2024 HUP

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CATÉTER DRENAJE HIDROFÍLICO BILIAR INTERNO/EXTERNO Y MICROCATÉTER DE NAVEGACION INTRACRANEAL PARA EL TRATAMIENTO DE ICTUS EN VASOS DE PEQUEÑO DIÁMETRO PARA RADIODIAGNÓSTICO

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte D. José Julián DÍAZ MELGUIZO, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E nº 272 de 9 de noviembre de 2017), y por la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

De otra parte, Dña. Nadia MUELA ORTIZ DE QUINTANA, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre y representación de CARDIVA 2, S.L., NIF B80601982, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Jose Miguel Garcia Lombardia, mediante escritura de fecha 22 de diciembre de 2014 bajo el nº 5.586 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Comunidad de Madrid con fecha 4 de febrero de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital U. de la Princesa de fecha 21 de junio de 2024, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE CATÉTER DRENAJE HIDROFÍLICO BILIAR INTERNO/EXTERNO Y MICROCATÉTER DE NAVEGACION INTRACRANEAL PARA EL TRATAMIENTO DE ICTUS EN VASOS DE PEQUEÑO DIÁMETRO PARA RADIODIAGNÓSTICO.

Segundo.- En fecha 17 de julio de 2024 se procedió a la formalización del contrato administrativo, comenzando la ejecución el día 18 de julio de 2024, estando prevista su finalización el 17 de julio de 2026.

Tercero.- El responsable del contrato propuso la 1ª prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 17 de julio de 2027. La prórroga se fundamenta en el apartado 16 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de 12 meses.

Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital U. de la Princesa de fecha 25 de junio de 2026 ha acordado la 1ª prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 17 de julio de 2027, con base en la cláusula 1 apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 3.284,80 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202455003473W, de fecha 3 de junio de 2024 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Objeto

Dña. Nadia MUELA ORTIZ DE QUINTANA, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre y representación de CARDIVA 2, S.L., NIF B80601982 se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO DE CATÉTER DRENAJE HIDROFÍLICO BILIAR INTERNO/EXTERNO Y MICROCATÉTER DE NAVEGACION INTRACRANEAL PARA EL TRATAMIENTO DE ICTUS EN VASOS DE PEQUEÑO DIÁMETRO PARA RADIODIAGNÓSTICO, durante el periodo de prórroga de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia de lo que deja constancia con la firma de cada uno de ellos.

Segunda.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El importe del contrato durante el periodo de la prórroga asciende a la cantidad de 39.746,08 euros (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria 312A 27004 y que se abonarán de la forma prevista en el contrato del que la presente prórroga trae causa.

Esta cantidad será abonada en la forma establecida en el PCAP, debiendo ajustarse a los plazos que indique el Servicio, y a los pedidos que se envíen a demanda de las necesidades del Servicio, según el Anexo I, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Cuantía
2026	18.216,95 euros
2027	21.529,13 euros

El importe máximo limitativo del compromiso económico de la administración para la adquisición de productor por precios unitarios asciende a 39.746,08 euros. Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

Lote	Nombre artículo	Precio
1	CATÉTER DRENAJE HIDROFÍLICO BILIAR INTERNO/EXTERNO	82,12 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), no procede aplicar revisión de precios a este contrato.

Tercera.- Duración y prórroga

El plazo total de duración / ejecución del contrato prorrogado es de 12 meses, iniciándose el 18 de julio de 2026.

Cuarta.- Garantía definitiva

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 3.284,80 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202455003473W, de fecha 3 de junio de 2024 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Quinta.- Obligaciones y derechos durante el periodo de prórroga.

En todo lo no expresamente pactado en el presente documento, se estará a lo dispuesto en el contrato vigente citado en el antecedente Primero del presente documento, y por los PCAP y PPT que forman parte integrante del mismo.

Sexta.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN
Fecha: 2026.07.02 11:49
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionaria.comunidad.madrid/csv>
Referencia: 47/854997.9/26

LA CONTRATISTA

[REDACTED] Firmado digitalmente por
NADIA MUELA NADIA
ORTIZ DE MUELA ORTIZ DE
QUINTANA (R: QUINTANA (R:
B80601982) B80601982)
Fecha: 2026.06.30
12:32:14 +02'00'

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO

Fdo.: Nadia MUELA ORTIZ DE QUINTANA